

**CONVENIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE  
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL BANCO HIPOTECARIO  
SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 22 días del mes de junio del año 2024, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, comparecen la **Sra. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori**, DNI N° 14.335.285 en su carácter de representante del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y **Vanesa Analia Rosano**, DNI 22.756.905, en su carácter de Apoderado del **Banco Hipotecario Sociedad Anónima** con el objeto de establecer las bases y condiciones del presente Convenio de COMUNICACIÓN DIGITAL sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer un medio de comunicación digital, ágil y dinámica entre el **Poder Judicial de la Provincia de Misiones** y el **Banco Hipotecario Sociedad Anónima** que permita el intercambio de información con celeridad, economía procesal y eficacia jurídica, entre las dependencias judiciales y la entidad bancaria, con miras a lograr un servicio de justicia eficiente.

**SEGUNDA: MODALIDAD.** Este medio de comunicación digital se efectivizará mediante la herramienta informática “**DOCUMENTOS COMPARTIDOS**” de la plataforma **SIGED** -Sistema de Gestión de Expedientes Digitales- la que será

operada por aquellos usuarios debidamente autorizados y validados por la autoridad competente para ingresar al sistema.

La funcionalidad “**DOCUMENTOS COMPARTIDOS**” permitirá el envío de documentos digitales relacionados a un expediente existente en la plataforma SIGED. El intercambio de información procederá mediante el requerimiento -Oficio con firma digital del Magistrado o Secretario- efectuado por una dependencia judicial o por el abogado de la matrícula parte del expediente, al Banco Hipotecario Sociedad Anónima, el que contestará a través de la misma funcionalidad de “Documentos Compartidos” y por medio del/los usuario/usuarios habilitados a esos efectos.

**TERCERA: USUARIOS.** El Poder Judicial a través de la Secretaría de Tecnología Informática efectuará los ajustes tecnológicos a efectos de incorporar al **Banco Hipotecario Sociedad Anónima** como USUARIO EXTERNO que le permita interactuar en la plataforma SIGED con las distintas dependencias judiciales; como así, difundir el alta de la misma a todas las dependencias de su incumbencia.

**CUARTA: EFICACIA Y VALOR PROBATORIO.** La información remitida y recibida entre el **Banco Hipotecario Sociedad Anónima** y el Poder judicial a través de la operación “documentos compartidos” en la plataforma SIGED, tendrá la misma eficacia y valor probatorio que su equivalente convencional conforme lo establecido en el art. 24 de la Ley IV N°55. La información compartida inmediatamente de recibida se verá reflejada digitalmente en el expediente del SIGED. Los documentos digitales enviados o recibidos entre las 6:30 horas y las 13:00 horas de un día hábil

se considerarán concretados al destino (banco/justicia) ese día; y todo otro enviado o recibido fuera de ese horario se considerará concretado el día hábil siguiente.

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** El Poder Judicial, **Banco Hipotecario Sociedad Anónima** y los usuarios habilitados, se comprometen a tratar estos datos con la confidencialidad que requiere su manipulación, consulta y a utilizar esa información con el fin de agilizar la resolución de las causas que se hallan sujetas a decisión de sus órganos administrativos y jurisdiccionales y/o para todo tipo de trámites pertinentes en el ámbito de la Justicia.

**SEXTA: ASISTENCIA TÉCNICA.** Las partes asumen el compromiso de prestarse la debida asistencia técnica informática en forma recíproca, a fin de garantizar el acceso a los sistemas de los usuarios autorizados, a los fines del cumplimiento de los objetivos y propósitos del presente convenio.

**SÉPTIMA: DURACIÓN.** El periodo de duración del presente convenio será por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia del mismo, prorrogándose automáticamente por igual período, salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, la que sólo producirá efectos al término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de notificarse la misma.

Forma parte integrante del presente convenio el Anexo I - Especificaciones técnicas de SIGED.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

## **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SIGED**

El presente Anexo I es parte integrante del Convenio de Colaboración, Cooperación, Asistencia e Implementación celebrado entre el Poder Judicial de la Provincia de Misiones y el Banco Hipotecario Sociedad Anónima. y tiene por objeto brindar a la otra parte las especificaciones técnicas de la plataforma informática con la que opera el Poder del Judicial.

1.- Plataforma: El SIGED es la plataforma informática diseñada por la Secretaría de Tecnología Informática del Poder Judicial de la Provincia de Misiones para soportar todo el ciclo de gestión (creación, gestión y finalización) de expedientes Judiciales y Administrativos de todas las Dependencias del Poder Judicial y sus interacciones con los Auxiliares de Justicia y/u Organismos Externos.

2.- Funcionalidades: Es un software que permite gestionar un modelo de Administración de Expedientes Judiciales Digitales que cubre la totalidad de los fueros y dependencias administrativas, utilizando la tecnología de Firma Digital para la generación de los documentos digitales conforme a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25506 y la Ley de la Provincia de Misiones N° IV 55 art. 24, permitiendo a los diferentes usuarios el acceso a la plataforma a partir de perfiles de datos y perfiles funcionales asignados.